



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 16/06/2025 10:02:56 am

Recibo No. 9909681, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825978VXV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FREDDY DELGADO SAS
Sigla: TRANSPORTES ESPECIALES FD S.A.S.
Nit.: 805013141-7
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 500684-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 18 de enero de 1999
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 35 # 4 - 28
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: info@transportesfd.com
Teléfono comercial 1: 5244282
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 35 # 4 - 28
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: info@transportesfd.com
Teléfono para notificación 1: 5244282
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FREDDY DELGADO SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha expedición: 16/06/2025 10:02:56 am

Recibo No. 9909681, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825978VXV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 14 de enero de 1999 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 1999 con el No. 302 del Libro IX ,se constituyó empresa unipersonal de naturaleza Comercial denominada SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FREDDY DELGADO E.U

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 16 de noviembre de 2000 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2000 con el No. 7958 del Libro IX ,cambio su nombre de SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FREDDY DELGADO E.U . por el de SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FREDY DELGADO E.U. SIGLA: TRANSPORTES FD .

Por ESCRITURA PÚBLICA No. 7991 del 17 de diciembre de 2001 NOTARIA SEPTIMA de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2002 con el No. 9461 del Libro IX ,Se convirtio de EMPRESA UNIPERSONAL en SOCIEDAD LIMITADA Bajo el nombre de SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FREDDY DELGADO & COMPAÑIA LIMITADA

Por Escritura Pública No. 5375 del 12 de septiembre de 2002 Notaria Septima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2002 con el No. 15700 del Libro IX ,cambio su nombre de SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FREDDY DELGADO & COMPAÑIA LIMITADA . por el de SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FREDDY DELGADO E.U. SIGLA: TRANSPORTES FD .

Por ESCRITURA PÚBLICA No. 5375 del 12 de septiembre de 2002 NOTARIA SEPTIMA de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2002 con el No. 15700 del Libro IX ,Se convirtio de SOCIEDAD LIMITADA en EMPRESA UNIPERSONAL Bajo el nombre de SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FREDDY DELGADO E.U. SIGLA: TRANSPORTES FD

Por documento privado del 19 de mayo de 2011 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2011 con el No. 6219 del Libro IX ,cambio su nombre de SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FREDDY DELGADO E.U. SIGLA: TRANSPORTES FD . por el de SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FREDDY DELGADO SAS .



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2025 10:02:56 am

Recibo No. 9909681, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825978VXV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 19 de mayo de 2011 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2011 con el No. 6219 del Libro IX, se transformó de EMPRESA UNIPERSONAL en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FREDDY DELGADO SAS.

Por Acta No. 016 del 13 de mayo de 2015 Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2015 con el No. 8354 del Libro IX, cambio su nombre de SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FREDDY DELGADO SAS por el de SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FREDDY DELGADO SAS. Sigla: TRANSPORTES ESPECIALES FD S.A.S.

Por Acta No. 25 del 07 de octubre de 2023 Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2023 con el No. 20403 del Libro IX, cambio su nombre de . por el de SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FREDDY DELGADO SAS. Sigla: TRANSPORTES ESPECIALES FD S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Resolución No. 0013 del 15 de marzo de 2001, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2018 con el No. 5486 del Libro IX, El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

QUE POR RESOLUCIÓN NRO.000263 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 06 DE ABRIL 2018, BAJO EL NRO. 5510 DEL LIBRO IX, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, RESUELVE MANTENER LA HABILITACIÓN COMO OPERADOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La compañía tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A) la comercialización de y venta de servicios de transporte público de pasajeros para el

Fecha expedición: 16/06/2025 10:02:56 am

Recibo No. 9909681, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825978VXV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

personal de empresas, colegios y turismo. B) alquiler de busetas microbuses y turismo, de conformidad con el artículo 10 de la ley 336 de 1.996 en su texto y parágrafo del mismo código artículo 5135-5136 del código de comercio. C) la prestación de servicios en el ámbito de transporte de pasajeros, urbano, intermunicipal, interdepartamental, nacional e internacional. Podrá igualmente dedicarse a la comercialización de insumos destinados al transporte, creando para ello establecimientos de comercio si fuere necesario, en desarrollo del objeto social, d) la prestación de servicio de transporte de carga terrestre como objeto social, prestación que la realizara por todo el país para lo cual utilizara carro tanques, tracto mulas, camiones o cualquier otro automotor utilizado para carga pesada. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, ya expresado, la sociedad podrá efectuar todo tipo de actos y contratos, siempre que ellos se relacionen directamente con el objeto social sin que ello de lugar a su modificación en tal virtud la empresa para desarrollar su objeto social, podrá: 1) vincular por cualquier forma contractual legal establecida los vínculos necesarios para la adecuada prestación del transporte. 2) podrá contratar con el propietario de un vehículo a una empresa de transporte terrestre público automotor de carga o a quien lo represente. 3) podrá contratar transitoriamente con otras empresas poniendo a disposición de esta su capacidad transportadora. D) podrá sufrir insuficiencias ocasionales de parque automotor mediante la contratación de vehículos vinculados a otras empresas. E) prestar servicios de transporte marítimo turístico, de carga general, cabotaje, fluvial, carga a granel o mixto y de pasajeros, previo permiso de habilitación y de operación ante dirección general marítima y su respectiva capitanía de puerto, así mismo podrá adquirir, enajenar, dar en arrendamiento naves y aeronaves para uso de transporte marítimo y aéreo.

Igualmente la sociedad podrá llevar a cabo cualquier actividad comercial que no se encuentre en contra de la ley- en desarrollo de dichos objetos sociales, la misma podrá: A) adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, arrendados y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición; b) adquirir, tener, enajenar, gravar, importar y exportar toda clase de equipos, maquinarias, herramientas y demás elementos propios para la realización del objeto social; c) adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro. Si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial; d) concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades; e) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su objeto; f) destinar sus fondos disponibles o sobrantes a inversiones transitorias, en títulos de renta fijo o variable; g) girar, endosar adquirir, aceptar, cobrar, protestar, o pagar pagarés, letras de cambio, cheques y cualesquiera otros efectos comerciales y aceptarlos en pago; y h) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan

Fecha expedición: 16/06/2025 10:02:56 am

Recibo No. 9909681, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825978VXV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

Parágrafo i: La sociedad para el cabal cumplimiento de su objeto social, podrá adquirir derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial, levantar las construcciones e instalaciones necesarias o convenientes para los fines que se propone, importar y exportar, celebrar con establecimientos de crédito, comerciales y con empresas aseguradoras, todas las operaciones que requiera el giro de los negocios sociales y, en fin, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos directamente relacionados con las actividades ya descritas y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad, inclusive podrá enajenar a cualquier título, todo o parte de sus activos, con el propósito de sustituir una inversión por otra dentro de su actividad mercantil.

Parágrafo ii: La sociedad: No podrá constituirse en garante de obligaciones de los accionistas ni de terceros.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$2,000,000,000
No. de acciones:	2,000,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,100,000,000
No. de acciones:	1,100,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,100,000,000
No. de acciones:	1,100,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad y su representación judicial y extrajudicial estarán a cargo de un representante legal, quien tendrá un suplente,

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El suplente tendrá las mismas funciones y facultades que el principal.

Funciones: Son funciones del representante legal, sujetas a las políticas generales de

Fecha expedición: 16/06/2025 10:02:56 am

Recibo No. 9909681, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825978VXV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad establecidas por la asamblea general de accionistas:

A. Representar a la sociedad como persona jurídica

B. Ejecutar las determinaciones u órdenes de la asamblea general de accionistas,

C. Nombrar y remover libremente los empleados de la compañía excepto los que corresponda nombrar a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva.

D. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales.

E. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad ante cualesquiera autoridades, funcionarios o entidades.

F. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad.

G. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad y supervisar la gestión de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

H. Convocar a la asamblea general de accionistas en la forma prevista en los estatutos o en la ley.

I. Presentar a la asamblea general, para su aprobación o improbación, los estados financieros de propósito general, junto con los informes de gestión y el proyecto de distribución de las utilidades obtenidas.

J. Cumplir funciones en virtud de delegación expresa de la asamblea general de accionistas en los términos de lo misma.

K. Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilización y pago de sueldos y prestaciones.

L. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de. Todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos, contraprestaciones, tasas y contribuciones.

M. Hacer llevar bajo su cuidado y responsabilidad los libros de actas de la asamblea general de accionistas, el de registro de accionistas y los demás que dispongan la ley.

N. Autorizar con su firma el inventario y los estados financieros de cada ejercicio anual

O. Presentar información financiera a la asamblea de accionistas cuando ésta lo solicite.

P. Delegar determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites señalados

Fecha expedición: 16/06/2025 10:02:56 am

Recibo No. 9909681, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825978VXV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en los estatutos.

O. En casos de emergencia tomar todas las medidas y decisiones necesarias para enfrentarla. El representante legal deberá informar en la primera oportunidad a la junta directiva sobre las medidas y decisiones adoptadas y deberá continuar informando a la junta directiva sobre el desarrollo de tales medidas y decisiones.

R. Velar porque la sociedad cumpla adecuadamente su objeto y finalidad.

S. Promover y mantener una excelente imagen empresarial de la sociedad.

T. Establecer y administrar las relaciones de la sociedad con el entorno económico, social y político con base en su plan estratégico.

U. Establecer, administrar y coordinar las relaciones de la sociedad con las demás empresas e inversiones de los accionistas que sean conjuntas.

V. Velar porque todas las pólizas de seguros de la compañía sean oportunamente expedidas y renovadas.

W. Cumplir las demás funciones que le asignen lo asamblea general de accionistas y los que le correspondan de acuerdo con la ley o con la naturaleza del cargo.

Parágrafo: No podrá el representante legal suplente comprometer a la sociedad, realizar erogaciones, adquirir deudas, enajenar bienes, causar gastos o firmar contratos superiores o equivalentes a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes sin lo previa autorización de la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 19 de mayo de 2011, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2011 con el No. 6220 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	FREDDY DELGADO ZAMBRANO	C.C.16661871
SUPLENTE	DEISY VIVIANA OSORIO ORDOÑEZ	C.C.38556481

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 01 de junio de 2013, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2013 con el No. 6649 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	NAYIBE HIBETH ARAQUE MENDIVELSO	C.C.31967103

Fecha expedición: 16/06/2025 10:02:56 am

Recibo No. 9909681, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825978VXV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPAL

T.P.52415-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

D.P del 15/11/2000 de
E.P. 7991 del 17/12/2001 de Notaria Septima de Cali
E.P. 381 del 31/01/2002 de Notaria Septima de Cali
E.P. 5375 del 12/09/2002 de Notaria Septima de Cali
E.P. 5999 del 30/09/2002 de Notaria Septima de Cali
D.P del 11/09/2006 de
D.P del 22/12/2008 de
D.P del 19/05/2011 de
ACT 2 del 25/07/2012 de Asamblea De Accionistas
ACT 4 del 16/09/2013 de Asamblea General De
Accionistas
ACT 017 del 27/07/2015 de Asamblea De Accionistas
ACT 26 del 10/12/2020 de Asamblea General De
Accionistas
ACT 27 del 02/12/2024 de Asamblea General De
Accionistas

INSCRIPCIÓN

8282 de 11/12/2000 Libro IX
9461 de 11/02/2002 Libro IX
9462 de 11/02/2002 Libro IX
15700 de 21/10/2002 Libro IX
15701 de 21/10/2002 Libro IX
12280 de 25/10/2006 Libro IX
14457 de 23/12/2008 Libro IX
6219 de 23/05/2011 Libro IX
9370 de 03/08/2012 Libro IX
12171 de 18/10/2013 Libro IX

18631 de 14/08/2015 Libro IX
19299 de 18/12/2020 Libro IX

4137 de 06/03/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2025 10:02:56 am

Recibo No. 9909681, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825978VXV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	TRANSPORTES FD
Matrícula No.:	500685-2
Fecha de matrícula:	18 de enero de 1999
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 35 # 4 - 28
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$16,024,694,716

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4921

Fecha expedición: 16/06/2025 10:02:56 am

Recibo No. 9909681, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825978VXV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.